



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

3151***Convocatoria para la provisión del cargo de juez/za de paz sustituto/a***

Andreu Bujosa Bestard, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Finalizado el período de cuatro años para el que fue nombrado el actual juez de paz sustituto de Bunyola, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se abre convocatoria pública para que las personas interesadas en optar a este cargo presenten sus solicitudes y documentación en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://bunyola.sedelectronica.es>

Se requiere:

- Ser español
- Ser mayor de edad
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del poder judicial.

Documentación a presentar:

- Instancia
- Fotocopia del DNI
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, del poder judicial
- Curriculum Vita

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Bunyola, 4 de marzo de 2020

El Alcalde

Andreu Bujosa Bestard

